

Cartagena de Indias D.T. y C., 12 de Marzo de 2020

Señor  
**ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA**  
Bocagrande, Edificio Calypso, Apartamento 3B, 3er Piso  
L.C.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal al señor **ABRAHAN DE JESUS CURI VERGARA**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 015-2016** de fecha 1 de Agosto de 2016, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se abrió el Proceso de Responsabilidad Fiscal en mención y del cual se anexa copia íntegra en cuatro (4) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

**FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO:** 12 de Marzo de 2020.

  
**JUAN PABLO RIVERA MARTELO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

**FECHA DE RETIRO DEL AVISO:** 18 de Marzo de 2020.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

  
**JUAN PABLO RIVERA MARTELO**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No.  
015-2016**

Cartagena de Indias D.T. y C., 1 de Agosto de 2016

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000 y en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta los siguientes:

**FUNDAMENTOS DEL HECHO**

Que mediante hallazgo No. 33 practicado por Dirección Técnica de Auditoría Fiscal se detectaron presuntas irregularidades en el Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS las cuales consistieron en lo siguiente: *"Se autoriza y paga la prestación de un servicio que debía asumir la EPS EMDISALUD a la cual estaba afiliado el paciente al momento de la atención y estando unificado el POS."*

Que entre los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

**IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS  
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES**

Quedando afectado por este presunto hecho irregular el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD-DADIS**. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presuntos responsables fiscales a los señores **MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ OTALORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.639.010** en calidad de **Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS**, **CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.** identificada con el NIT. **806.012.426-1** en calidad de **Prestadora de Servicios de Salud y Beneficiaria de los Presuntos Pagos Irregulares** y **GERALD ANTONIO MEZA VALDEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **73.109.069** en calidad de Representante Legal de la **CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.**

**DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN  
DE SU CUANTÍA**

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **Diecinueve Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Siete Pesos (\$19.339.107)**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

**PRUEBAS**

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de traslado del Hallazgo Fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Factura de venta No. 00004510 de fecha 29/11/2012. (Visible a folio 6 y ss).
3. Consulta información de afiliados en la base de dato de afiliación al sistema de seguridad social. (Visible a folio 8).
4. Hoja de vida de la señora Marta Cristina Rodríguez Otalora. (Visible a folio 9 y ss).
5. Hoja de vida de la señora Marta Cristina Rodríguez Otalora. (Visible a folio 12 y ss).
6. Certificado de existencia y representación legal de la Clínica Cardiovascular Jesús de Nazareth S.A.S. (Visible a folio 14 y ss).
7. Informe técnico de hallazgos con alcance fiscal DADIS 2014. (Visible a folio 17 y ss).
8. Procedimiento de selección, según cuantía licitación pública y selección abreviada literal B) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. (Visible a folio 20 y ss).
9. Póliza de manejo sector oficial No. 1002968. (Visible a folio 23 y ss).
10. Póliza de manejo sector oficial No. 1002968. (Visible a folio 25 y ss).
11. Póliza de manejo global sector oficial No. 3000009. (Visible a folio 27 y ss).
12. Oficio AMC-OFI-0000140-2016 de fecha 5 de enero de 2016, dirigido al Doctor Juan Mejía López-Contralor Distrital de Cartagena de Indias (e) de parte de Adriana Meza Yepes-Directora Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS. (Visible a folio 29 y ss).
13. Certificado expedido por el Señor Ricardo Martínez Monterrosa-Director Administrativo y Financiero-DADIS. (Visible a folio 31).
14. Oficio de fecha AMC-PQR-0001633-2014 de fecha 17 de marzo de 2014, dirigida al señor Fernando Niño Mendoza-Contraloría Distrital de Cartagena de parte del señor Carlos Granadillo Vásquez-Secretario de Hacienda Distrital. (Visible a folio 32).
15. Oficio D.T.A.F. OF EX 0001 de fecha 04/01/2016, dirigido a la Doctora Adriana Lucia González Díaz-Registradora Oficina de Instrumentos Públicos de parte de Wilmer Salcedo Misas-Director Técnico de Auditoría Fiscal (e). (Visible a folio 33).
16. Solicitud de consulta de la oficina de registro de instrumentos públicos de fecha 27 de enero de 2016, No. de Radicación 2016-060-2-15. (Visible a folio 34).
17. Oficio D.T.A.F. OF EX 0001 de fecha 04/01/2016, dirigido al Doctor Edilberto Mendoza Goez-Director Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT de parte de Wilmer Salcedo Misas-Director Técnico de Auditoría Fiscal (e). (Visible a folio 35).
18. Oficio 0602016EE00069 de fecha 14 de enero de 2016, dirigido al señor Wilmer Salcedo Misas-Director Técnico de Auditoría Fiscal (e) de parte de Mario Ernesto Velasco Mosquera-Registrador Principal Instrumentos Públicos de Cartagena. (Visible a folio 36).
19. Oficio de fecha 3 de febrero de 2016, dirigido al señor Wilmer Salcedo Misas de parte de Katty Jurado Visbal-Jefe de Matriculas del DATT. (Visible a folio 37).

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

20. Oficio AMC-OFI-0085971-2015 de fecha 27 de octubre de 2015, dirigido al Doctor Mario Feliz Monsalve-Contralor Distrital de parte del señor Dionisio Vélez Trujillo-Alcalde Mayor de Cartagena de Indias. (Visible a folio 38).
21. Oficio AMC-OFI-0084354-2015 de fecha 20 de octubre de 2015, dirigido a la Doctora Verónica Gutiérrez de Piñeres Morales-Jefe Oficina de Control Interno Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias de parte de la señora Martha Cristina Rodríguez Otalora-Directora Departamento Administrativo Distrital de Salud. (Visible a folio 39 y ss).
22. Oficio AMC-OFI-0019150-2016 de fecha 17 de marzo de 2016, dirigido al doctor Jairo Emilio Latorre Gutiérrez-Director Técnico de Auditoría Fiscal de parte de Viviana Malo Lecompte-Director Talento Humano Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. (Visible a folio 56).
23. Diligencia de posesión No. 284 de fecha 30 de julio de 2013, de la señora Martha Cristina Rodríguez Otalora como Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud. (Visible a folio 57).
24. Planilla de pago de fecha 30/01/2012. (Visible a folio 58).
25. Resolución No. 9191 de fecha 31 de diciembre de 2014. (Visible a folio 59 y ss).
26. Oficio AMC-OFI-0003311-2015 de fecha 22 de enero de 2015, dirigido al Doctor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría de parte de Ángelo Dávila Pestana-Director Apoyo Logístico. (Visible a folio 62).
27. Póliza de manejo global sector oficial No. 3000154. (Visible a folio 63 y ss).


**VINCULACIÓN AL GARANTE**

Se estima necesario en este momento procesal, la vinculación del Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora, que garantizó la prestación del servicio y la gestión de los presuntos responsables fiscales. Teniendo en cuenta que las mismas no se encuentran aportadas dentro del expediente y que las que se encuentra aportadas al proceso no estaban vigentes al momento del presunto hecho irregular, se hace necesario solicitarlas para proceder a su posterior vinculación. Con la indicación de la compañía aseguradora, numero, fecha de expedición y valor asegurado.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal No. **015-2016**, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ OTALORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.639.010** en calidad de **Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.** identificada con el NIT. **806.012.426-1** en calidad de **Prestadora de Servicios de Salud y Beneficiaria de los Presuntos Pagos Irregulares** y **GERALD ANTONIO MEZA VALDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.109.069** en calidad de Representante Legal de la **CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.**



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

Pie de la Popa, Calle30 No18 A 226 Tels.: 6560977-6560969

[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)

**"CONTROL FISCAL CONFIABLE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO"**

**DIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

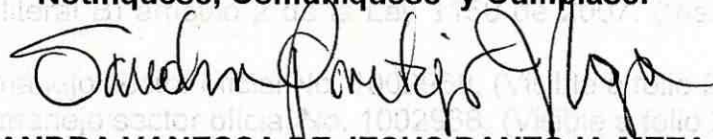
1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias del Departamento Administrativo Distrital de Salud.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales Señores **MARTHA CRISTINA RODRIGUEZ OTALORA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **51.639.010** en calidad de **Directora del Departamento Administrativo Distrital de Salud-DADIS, CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.** identificada con el NIT. **806.012.426-1** en calidad de **Prestadora de Servicios de Salud y Beneficiaria de los Presuntos Pagos Irregulares** y **GERALD ANTONIO MEZA VALDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.109.069** en calidad de Representante Legal de la **CLINICA CARDIOVASCULAR JESUS DE NAZARETH S.A.S.**, en fecha que posteriormente se fijará.
3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora que garantizó el cumplimiento de la obra y el cumplimiento de la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores: Vincular al Garante en su calidad de Tercero Civilmente Responsable, esto es, Compañía Aseguradora que garantizó el cumplimiento de la obra y el cumplimiento de la gestión del presunto responsable, una vez sea allegada al proceso. Comunicándole al representante legal el presente Auto de Apertura y del Auto de Vinculación haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

**Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.**



**SANDRA VANESSA DE JESUS PANTOJA MEZA**

**DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES**

PROYECTO:  
JUPARIMA